



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1241/2022

Villahermosa, Tabasco, a 13 de julio de 2022

FRANCISCO DE LA CRUZ LUCIANO

C. Adonis de la Cruz Hernández
Representante Legal

Visto para resolver el escrito número SERCOI-066-2022, de fecha 03 de mayo de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el día 10 de mayo del presente año, registrado con número de bitácora 27/HS-0066/05/22, mediante el cual el C. Adonis de la Cruz Hernández, en su carácter de representante legal del C. **Francisco de la Cruz Luciano**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014**, de fecha 14 de febrero de 2014, por la baja de 2 (dos) unidades, y

RESULTANDO

- I. Que con fecha 14 de febrero de 2014, la Delegación Federal en el Estado de Tabasco de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/0374/2014 la Autorización No. **27-I-156D-2014**, a favor del C. **Francisco de la Cruz Luciano**, como prestador de servicios de recolección y transporte privado de residuos considerados como peligrosos (**gasolina, thinner, diésel y naftas gastados o sucios provenientes de estaciones de servicio y talleres automotrices; aceites lubricantes usados; aceites gastados, dieléctricos; envases y tambos vacíos usados en el manejo de residuos peligrosos; convertidores catalíticos de vehículos automotores; lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; fármacos caducos; lodos de perforación base aceite, provenientes de la extracción de combustibles fósiles cuando sean considerados residuos peligrosos; suelos contaminados con residuos peligrosos; filtros usados impregnados con aceites y grasas gastadas; pinturas caducas; lodos contaminados cuando sean considerados residuos peligrosos; tierra contaminada cuando sean considerados residuos peligrosos; aguas oleosas cuando sean considerados residuos peligrosos; agua con presencia de ácidos y solventes; sólidos de mantenimiento automotriz (filtros usados impregnados con aceites y grasas gastadas); sólidos impregnados con aceites y grasas gastadas; envases vacíos impregnados con aceites y grasas gastadas; sólidos de mantenimiento automotriz (mangueras contaminadas con residuos peligrosos); envases de aerosoles vacíos o caducos; sólidos impregnados con pinturas y solventes; residuo sólidos contaminados con grasas y aceites usados y/o hidrocarburos; geomembranas de desecho impregnadas con materiales y/o residuos peligrosos; sólidos impregnados con materiales y/o residuos peligrosos; reactivos de laboratorio cuando sean considerados residuos peligrosos; escorias de metal y escorias de soldaduras que sean considerados residuos peligrosos; residuos de xileno y residuos de metanol; excepto residuos radioactivos, residuos peligrosos biológico infecciosos, bifenilos policlorados y residuos hexaclorados**), para 4 (cuatro) unidades, con una capacidad de carga total de 7.5 ton. (siete toneladas, quinientos kilogramos) por viaje.
- II. Que esta Delegación autorizó al C. **Francisco de la Cruz Luciano**, mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3135/2014 de fecha 8 de octubre de 2014, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, por ampliación del parque vehicular, por 2 (dos) vehículos.
- III. Que esta Delegación autorizó al C. **Francisco de la Cruz Luciano**, mediante el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/3448/2015 de fecha 23 de octubre de 2015, modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 por cambio al domicilio fiscal de la empresa a Calle Las Flores No. 9, Poblado Tuca C. P. 86220, Nacajuca, Tabasco, México.
- IV. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2625/2017, de fecha 9 de agosto de 2017 esta Delegación Federal autorizó al C. **Francisco de la Cruz Luciano**, la modificación a la Autorización de





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1241/2022

Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, por Ampliación del parque vehicular para 2 (dos) vehículos con capacidad de carga de 11.95 ton., (once toneladas novecientos cincuenta kilogramos), Modificación en las placas de circulación y adaptación de tanque a caja cerrada de la unidad con número NIV1FDGF5GY0BEB44168.

- V. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1763/2019, de fecha 3 de septiembre de 2019 esta Delegación Federal autorizó al C. **Francisco de la Cruz Luciano**, la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, por ampliación del parque vehicular para 3 (tres) unidades, con capacidad de carga de 30 (treinta) toneladas, la baja de una unidad y reconocimiento de su representante legal.
- VI. Que mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2021, de fecha 11 de agosto de 2021 esta Delegación Federal autorizó al C. **Francisco de la Cruz Luciano**, la modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, por ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades, con capacidad de carga de 17.4 (diecisiete punto cuatro) toneladas.
- VII. Que mediante el oficio número SERCOI-066-2022, de fecha 03 de mayo de 2022, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación el día 10 de mayo del presente año, registrado con número de bitácora 27/HS-0066/05/22, el C. Adonis de la Cruz Hernández, representante legal del C. **Francisco de la Cruz Luciano**, solicita modificación a la Autorización de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, por la baja de 2 (dos) unidades.
- VIII. Que para obtener la modificación de la Autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 solicitada, el interesado presentó la siguiente documentación: oficio de solicitud del trámite, pago de derechos vigente, Formato FF-SEMARNAT-093, Hoja de Baja de Unidad de Autotransporte Federal que ampara las unidades solicitadas con NIV 3N6DD25T9DK083170 y 1FDEF3G63DEB31959, de vehículos tipo Caja cerrada, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y anexo fotográfico.
- IX. Que a la fecha se tienen por autorizados los siguientes vehículos:

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2014	Caja cerrada	1FDEF3G63DEB31959	272ET5	2013	3.0
002D/2014	Caja cerrada	3N6DD25T9EK040384	273ET5	2014	1.5
003D/2014	Caja cerrada	3N6DD25T1EK040542	274ET5	2014	1.5
004D/2014	Caja cerrada C-2	1FDGF5GY0BEB44168	065EY9	2011	6.5
005D/2014	Caja cerrada	3N6DD25T9DK083170	139EV4	2013	1.5
006D/2014	Caja cerrada C-2	JAA1KR776G7100733	84AC8J	2016	4.15
007D/2017	Caja cerrada C-2	3GEC4PCA3HM000301	95AC8J	2017	7.8
008D/2019	Caja cerrada C-2	JAA1KR773J7101037	17AJ7K	2018	6.0
009D/2019	Caja cerrada C-2	3HJGH8JP2KSS12665	18AJ7K	2019	18.0
010D/2019	Caja seca C 2	JAA1KR773J7101040	19AJ7K	2018	6.0
011D/2021	Caja cerrada C-2	3HJFC6JG1DSS12254	78AS9L	2013	7.0
012D/2021	Caja cerrada C-2	3HJFC9JG7NSU10081	37AS1M	2022	10.4



- X. Que esta Delegación a partir del día 2 de marzo del 2015, en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero transitorio del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburo; no es competente para resolver lo referente al transporte de residuos generados en actividades del sector hidrocarburos, señaladas en el Artículo 3º. Fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo Art. 40 Fracción IX del Decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones al Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de fecha 31 de octubre del 2014.
- XI. Que el titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, es competente para resolver la modificación a la autorización número 27-I-156D-2014 de fecha 14 de febrero de 2014 solicitada, de acuerdo a los Artículos 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 26 de noviembre del 2012 y modificado el día 31 de octubre del 2014, Y,

CONSIDERANDO

- I. Se advierte que el promovente, el C. **Francisco de la Cruz Luciano**, a través del C. **Adonis de la Cruz Hernández**, en su calidad de representante legal, adjunta carta poder a favor del C. **Rainier Queb Sobrino**, la cual no cumple lo que establece el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que señala que la representación de las personas físicas, deberá acreditarse mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público o declaración en comparecencia personal del interesado. Por los motivos y fundamentos antes expuestos, se tiene por no aceptada la carta poder adjunta.
- II. Se advierte que el promovente, el C. **Francisco de la Cruz Luciano**, a través del C. **Adonis de la Cruz Hernández**, en su calidad de representante legal, autoriza en el formato FF-SEMARNAT-093, al C. **Rainier Queb Sobrino**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones, el cual se da por acreditado, para los efectos del artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- III. Que de la revisión a la información presentada por el C. **Francisco de la Cruz Luciano**, respecto a la baja de 2 (dos) unidades incluidas en la autorización **27-I-156D-2014**, de fecha 14 de febrero de 2014, mediante el cual presenta la Hoja de Baja de Unidades de Autotransporte Federal, emitida por la SCT, se tiene que se trata de un vehículo con número de serie 3N6DD25T9DK083170, el cual corresponde a una unidad tipo Caja cerrada, identificada con Número Económico 005D/2014, y el vehículo con número de serie 1FDEF3G63DEB31959, el cual corresponde a una unidad tipo Caja cerrada, identificada con Número Económico 001D/2014; por lo anterior, se tiene que cumplen con los requisitos que ampara la baja de dichas unidades, por lo que se acuerda desagregar de la lista de vehículos autorizados.

Por lo tanto esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 1º y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 13 y 15 la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad con lo expuesto en el Considerando III de la presente resolución, la solicitud de modificación a la Autorización **27-I-156D-2014**, de fecha 14 de febrero de 2014, la cual quedó registrada con número de bitácora 27/HS-0066/05/22, **ES PROCEDENTE**, por lo que se desagregan de la lista de unidades autorizadas los solicitados por el promovente, quedando de la siguiente manera:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1241/2022

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2014	Caja cerrada	3N6DD25T9EK040384	273ET5	2014	1.5
002D/2014	Caja cerrada	3N6DD25TIEK040542	274ET5	2014	1.5
003D/2014	Caja cerrada C-2	1FDGF5GY0BEB44168	065EY9	2011	6.5
004D/2014	Caja cerrada C-2	JAA1KR776C7100733	84AC8J	2016	4.15
005D/2017	Caja cerrada C-2	3GEC4PCA3HM000301	95AC8J	2017	7.8
006D/2019	Caja cerrada C-2	JAA1KR773J7101037	17AJ7K	2018	6.0
007D/2019	Caja cerrada C-2	3HJGH8JP2KSS12665	18AJ7K	2019	18.0
008D/2019	Caja seca C 2	JAA1KR773J7101040	19AJ7K	2018	6.0
009D/2021	Caja cerrada C-2	3HJFC6JG1DSS12254	78AS9L	2013	7.0
010D/2021	Caja cerrada C-2	3HJFC9JG7NSU10081	37AS1M	2022	10.4

SEGUNDO.- El número total de unidades autorizadas al **C. Francisco de la Cruz Luciano** queda en 10 (diez), los cuales 4 (cuatro) unidades fueron incluidas en la Autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014; mas 2 (dos) unidades incluidas mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/3135/2014 de fecha 8 de octubre de 2014; mas 2 (dos) unidades incluidas mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/2625/2017, de fecha 9 de agosto de 2017; menos la baja de 1 (una) unidad y la alta de 3 (tres) unidades incluidas mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1763/2019, de fecha 03 de septiembre de 2019; mas 2 (dos) unidades incluidas mediante oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2021, de fecha 11 de agosto de 2021; menos la baja de 2 (dos) unidades inclidas en la presente resolución. La capacidad de carga total queda en 68.85 (sesenta y ocho toneladas ochenta y cinco kilogramos) toneladas por viaje.

TERCERO.- La presente modificación se otorga con una vigencia hasta el 14 de febrero de 2024, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CUARTO.- Con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/HS-0066/05/22, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el día 10 de mayo de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

QUINTO.- Con respecto a la actualización de unidades descritas en el presente oficio a la autorización número **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, se le notifica que **ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos, con excepción de los residuos generados en las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEXTO.- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, **no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en vehículos tipo plataforma o cama bajas**, debido a que no garantiza la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada, en lo concerniente a la recuperación y control de derrames de residuos líquidos, aseguramiento de la carga, segregación y compatibilidad de los residuos.

SÉPTIMO.- Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de residuos peligrosos que provengan de sectores diferentes al sector Hidrocarburos, deberá notificarse a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPa) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080
Teléfono: (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1241/2022

OCTAVO.- El C. **Francisco de la Cruz Luciano** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división en base a lo especificado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/1-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

NOVENO.- La Secretaría a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente suspenderá los efectos de la Autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO.- La autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014 podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: que exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, o incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMO PRIMERO.- El incumplimiento del C. **Francisco de la Cruz Luciano** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los demás términos y condiciones establecidas en la autorización **27-I-156D-2014** de fecha 14 de febrero de 2014, emitida por esta Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Tabasco, permanecen vigentes.

DÉCIMO TERCERO.- La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO CUARTO.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

DÉCIMO QUINTO.- Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

DÉCIMO SEXTO.- El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información el promovente se hará acreedora a las penas en que incurre.

DÉCIMO SÉPTIMO.- El presente oficio deja sin efecto jurídico a su similar con número SEMARNAT/SGPARN/147/1249/2021, de fecha 11 de agosto de 2021.

DÉCIMO OCTAVO.- De conformidad con lo señalado en el Considerando I y II de la presente resolución, así como los artículos 19, 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese el presente oficio al C. **Francisco de la Cruz Luciano**, en su calidad de promovente, y/o C. **Adonis de la Cruz**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO Subdelegación de Gestión para La Protección al Ambiente y Recursos Naturales

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes
Oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/1241/2022

Hernández, en su calidad de representante legal, y/o al **C. Rainier Queb Sobrino**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Así lo proveyó y firma,

ATENTAMENTE LA ENCARGADA DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV; 39, 40 y 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sustitución por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco, previa designación firma por Lic. Liliana Samberino Marín, Subdelegada de Administración e Innovación"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica"

NRA: CUL2701300033

Bitácora: 27/HS-0066/05/22

C.c.p. Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.- E. D. de la Delegación Federal de la PROFEPA Tabasco. Presente.
Lic. Liliana Samberino Marín.- E. D. de la Subdelegación de Gestión Ambiental. Edificio.
Lic. Pablo de Jesús Ávalos Sánchez.- Jefe de la Unidad de Jurídica. Edificio.
Ing. Joel Alberto Morales Reyes.- Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes. Edificio.
Expediente.

LSM´PJAS´JAMR

Av. Paseo de la Sierra No. 613, Col. Reforma, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86080
Teléfono: (993) 310 1429 www.gob.mx/semarnat



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA